Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 229 -2017/DP-OAF

Lima, 12 MAYO 2017

VISTO:

El Informe Nº 039-2017-DP/OAF-LOG y sus anexos, las copias simples del Memorando N° 604-2017-DP/OPPRE, del Memorando N° 677-2017-DP/OAF-LOG, del Pedido de Contratación de Bienes y Servicios N° 0056-2017-DP/OTIT, del Informe N° 0027-2017-DP/OTIT, del Memorando N° 0110-2017-DP/OTIT, del Pedido de Contratación de Bienes y Servicios N° 0067-2017-DP/OTIT, del Informe N° 014A-2017-DP/OAF-LOG-AC, del Memorando N° 0653-2017-DP/OPPRE, del Memorando N° 722-2017-DP/OAF-LOG, del Pedido de Contratación de Bienes y Servicios N° 059-2017-DP/OTIT, de la Resolución de Secretaría General N° 010-2016/DP-SG, del Informe N° 013-2017-DP/OAF-LOG-AC, del Memorando N° 547-2017-DP/OPPRE, del Memorando N° 073-2017-DP/OAF, del Memorando N° 101-2017-DP/OAF-LOG, del Memorando N° 717-2017-DP/OPPRE, del Memorando N° 0769-2017-DP/OAF-LOG, del Memorando N° 059-2017-DP/OD-AQP y del Pedido de Contratación de Bienes y Servicios N° 003-2017-DP/OD-AQP, mediante el que se solicita y sustenta la elaboración del proyecto de resolución que apruebe la inclusión de tres (3) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprobó su Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 017-2017/DP-OAF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2017, al que en lo sucesivo en la presente resolución, se le denominará PAC-DP;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Prèsupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; debiéndose publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan o de sus modificaciones e incluir la publicación del documento aprobatorio o modificatorio, según el caso;

Que, mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD el OSCE aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

Que, el numeral 7.6.1) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado tal función; y en el caso que se modifique el Plan Anual para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, con toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en ésta, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que, el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa de la Ley o del Reglamento son indelegables;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 004-2016/DP se delegó en la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, al haberse producido modificaciones en la asignaciones presupuestales y una reprogramación de metas institucionales, el Jefe del Área de Logística mediante Informe Nº 039-2017-DP/OAF-LOG solicita y sustenta la inclusión de tres (3) procedimientos de selección en el PAC-DP, que comprende la adquisición de dieciséis (16) escaner de documentos, la contratación del suministro de cartuchos de impresión (toner) y la contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Arequipa. Asimismo, señala que la referidas

Defensoría del Pueblo

contrataciones cuentan con certificaciones de crédito presupuestario otorgadas por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística mediante Memorando N° 604-2017-DP/OPPRE, Memorando N° 0653-2017-DP/OPPRE y Memorando N° 717-2017-DP/OPPRE, respectivamente;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 8°, 15° y 19°, literal b), de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.6.1), 7.6.2) y 7.6.3) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 004-2016/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la inclusión en el PAC-DP de los siguientes procedimientos de selección:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:
ADQUISICIÓN DE ESCANER DE DOCUMENTOS, PANEL PLANO DE 60 PPM
SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE IMPRESIÓN (TONER), MARCA XEROX COLOR NEGRO 106R02723 / PARA IMPRESORA LÁSER XEROX PHASER 3610V.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA

Toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE se encuentra en el Anexo N° 01, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Área de Logística deberá publicar el PAC-DP y sus modificaciones en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, incluyendo el documento de aprobación.

Artículo Tercero.- El Área de Logística deberá asegurar que el PAC-DP modificado se encuentre a disposición de los interesados, para que pueda ser revisado o adquirido a costo de reproducción, en sus instalaciones ubicadas en el 6to piso del local institucional ubicado en Jirón Ucayali N° 394-398, distrito de Cercado de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Rosa Bertha Blest Valencia
Jefa
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo

ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 229-2017/DP-OAF

INCLUSIÓN DE CONTRATACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DEFENSORIA DEL PUEBLO		2017
SIGLAS:	DP	UNIDAD EJECUTORA: 001	20304117142
PLIEGO:	020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:	Resolución Jefatural

Nº REF.	ÍTEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
36	SI	Por la Entidad		Por acuerdo marco	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIENES	-	NO		ADQUISICIÓN DE ESCANER DE DOCUMENTOS, PANEL PLANO DE 60 PPM	4321171100362754	Unidad	16	SOLES		90,000.00	15	01	01	13	MAYO	Sin Modalidad	ÁREA DE LOGÍSTICA	
37	SI	Por la Entidad		Por acuerdo marco	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIENES	-	NO		SUMINISTRO DE CARTUCHO DE IMPRESIÓN (TONER), MARCA XEROX COLOR NEGRO 106R02723 / PARA IMPRESORA LÁSER XEROX PHASER 3610V	4410310300355574	Unidad	50	SOLES		41,050.00	15	01	01	00	MAYO	Sin Modalidad	ÁREA DE LOGÍSTICA	
38	SI	Por la Entidad		Por procedimiento de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	-	NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA	80131502-00094959	Servicio	1	SOLES		198,000.00	04	01	01	00	MAYO	Procedimiento	ÁREA DE LOGÍSTICA	

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Área de Logística - V°B° R.N.A.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas - V°B°